

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00091.00

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SANABRIA DE JESSURUM con C.C. 36.537.412

DEMANDANDO: CINDY JESSURUM SANABRIA con C.C. 12.535.836

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que se encuentra vencido el término otorgado a la parte demandante para que subsanara los defectos anotados en auto inadmisorio del 14 de febrero del 2023, **sin que se haya recibido memorial subsanando**. Ordene.

Santa Marta, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Veintitrés (23) de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

MARIA DEL CARMEN SANABRIA DE JESSURUM con C.C. 36.537.412, a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva contra CINDY JESSURUM SANABRIA con C.C. 12.535.836, con la finalidad de que se libre mandamiento ejecutivo por las obligaciones contenidas en las obligaciones contenidas en las Letras de Cambio fechadas de 05 de agosto de 2022, 25 de agosto, 02 de septiembre y 20 de octubre de la misma anualidad.

Mediante auto del 14 de febrero del 2023, se inadmitió la demanda por defectos formales que fueron advertidos en el auto, el cual fue notificado por estado No. 014 del 15 de febrero de 2023.

Así las cosas, el demandante tenía los días 16, 17, 20, 21 y 22 de febrero para presentar la subsanación, y como quiera que vencido el término, ésta no se subsanó, se rechazará y se archivará la actuación aquí surtida.

Por lo expuesto el juzgado,

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00091.00

DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN SANABRIA DE JESSURUM con C.C. 36.537.412

DEMANDANDO: CINDY JESSURUM SANABRIA con C.C. 12.535.836

RESUELVE:

PRIMERO: Rechácese la presente demanda ejecutiva presentada por el MARIA DEL CARMEN SANABRIA DE JESSURUM con C.C. 36.537.412 contra CINDY JESSURUM SANABRIA con C.C. 12.535.836, en razón a lo analizado en los considerandos de este proveído.

SEGUNDO: Por secretaría ARCHIVESE la actuación aquí surtida.

Notifíquese y cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 018 de fecha de 24 de febrero de 2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Monica Del Carmen Castañeda Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f0ff20eb14c4106282e72b10ebe04859058fbaba0b849582fc7a33ae430e2af**

Documento generado en 23/02/2023 01:24:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>